

En la casa de sala de la madale
 en la villa de Bergara a diez dias
 del mes de agosto de mill y ses y be
 ynto y syete años los señores capitán Juan
 Lopez de Alcazar y Alcazar ordinario de la
 Real Audiencia de su Magestad y su
 don Juan Bautista de Praxana el indico pro
 cura don guerau del conceso Agustín de
 viayn y sus hijos de garitano = Jultran de
 curro y martin mig de Alcoro barantia de
 y dotes y de pitados del cuerpo de las dhas
 y quanto como fue en el regimiento particu
 lar de las patronas de las viudas memo
 rias y obras pias que dexo el capitán Juan
 de madariaga de funto comotal dha su
 y regimiento estando juntos y congregados
 en su ayuntamiento para tratar cosas de
 bien comun del dho patronato go por la
 año de m Pedro de y quinquenta e cinco fiel
 y entre otros acuerdos que en el dho junta
 miento se hicieron fue el siguiente

Este dia en el dho ayuntamiento el dho
 señor Alcaz de pro puzo y dixo que en orden
 de donzellas sus mandamientos y proclamas generales para
 llamam. del que las donzellas que quisieren o pñer e
 an p. madag.

bram. y do.
 de donzellas
 llamam. del
 an p. madag.

—————
 —————

La buena memoria. Y obra pía que
de se el dicho cap^{an} Juan de ma daria
que pareciese dentro de cierto termino con
dipendente que para ello se acordado y a
vian y pare si de yo pueblo maria de araco
La vizina y natural de la dicha villa
de se legitima de m^{re} de aracola y maria
de go. maga = maria miguel de ma daria
y de y saue la serana maria y sabita
y madalena de alzarate y germana y maria
de palaua acim como todas vizinas
de la dicha villa para que fuesen dotadas
en orden a la cedula del dho. fu. de
ma daria. dando y nformaciones para
de el feto = Lasquales se exhibieron en el
dho. Ayuntamiento. y abiendo sido vistas por
sus mercedes decretaron y votaron = Al dho.
señor alcaide dixo que como Aris m^{re} d. se
sera notorio y estauan en quenta su cedula
sola de testamento del dho. capitán fu.
de ma daria. Lis ponía que esta dotacion
que de se para dos doncellas se subie
se de saber en sus parentas. mas como
nas siendo suer fanas = y que las dhas
m^{re} de aracola y m^{re} miguel de ma daria
seran de al segundo al tercio. grado con el
dho. Capitán Juan de ma daria y bienen

Sacer Primos Hermanos = y ysaeta
 seriano y maria y sabela y madalena
 de azarati y mariana de galarsa son las
 abas sus opuestas de tercero a quarto gr.
 Do de consanguinidad como todo ello consta
 Por las ynfomaciones esibidas Anterior
 mercedis a que se ve feia siendo necesario =
 y de suparte Adicbo señor alal de Alexia
 y non braua Para esta dotacion de sus fmas
 de la memoria de Adbo cap^{an} Ju^o de mag^o
 Malacant. de Adbo a dotacion = Alas
 d'as m^o de ara sola y natural de
 La Om. de anuola ya maria miguel de
 Madariaga natural de la dda Om. = y el
 do señor don Ju^o bautista de yracaua sir
 dico Procurador dixo = que por quanto la dda
 m^o de ara sola y maria miguel de mag^o
 quienes Alexia Adbo señor Alcalde au^o
 que son parientas marceranas del ddo
 cap^{an} Ju^o de madariaga como como cor
 Acua por la dda ynfomaciones a que se
 Refiere sin en el cargo no seran fuer fmas
 para conseguir la dda dotacion por que la dda
 de Arago la Arénia padre y madre y la dda
 Maria miguel de madariaga tambien tiene
 padre Abio = y asi aun que las dda
 y saue a seriano maria y sabela y madal
 na de azarati y mariana de galarsa

seran en un grado mas yn finas
cientas y todas en un grado y siendo
ansi que se an buer finas como lo son las
dhas y estar siendo en un mismo gra
do y suer finas en manos de dho
Alcalde y los demas de su regim^{to}
La Accion de las personas que les
pareciere fieren mas urgente necesidad.
= dixo que de su parte en Sorder
a la dha costim. non brava y non bro
Por tales do todas a las dhas m^a de galera

de y mariana de galera se pedia que
se les diera con forme a la dha costim.
sus cartas de dotacion en forma = el
dho Agustín de Bivín Regidor dixo
que se diera a adonio a lo dho y
propuesto en esta dha son por el dho
Sindico y botava y voto por las mesmas
que sumi d. = y el dho J^o de
garitano Regidor dixo que de su parte vota
o ay voto para esta dha dotacion a las
dhas m^a de galera y mariana de galera
El dho Julian de arce. diputado dixo
que lo mismo que el dho señor sindico
votava y voto a las dhas m^a de galera
de y mariana de galera = El dho
m^o n^o de de Acoro Carutia di pu
tado dixo que la nombrava y non bro

Las dhas maria de Azcarate y maria
 na de galata = y por quinto se hizo
 mayor parte el voto de las dhas m.
 de azcarate y mariana de pasar la sus
 dhas por nonbradas para esta dicha
 dotacion y m. de la renta de año
 pasado de mill y seiscientos y quince
 se dio conforme lo hubieron de aver. con
 forme a lo que se dio y para ello se dio
 los recaudos necesarios para que quando se
 casaren y n. f. e. e. e. y costare por ter
 am. La obra de la dotacion quedo de
 luego f. lo esto legitima mente se dauar
 y dieron cesion y deder en canje a pro
 pia en forma de d. para que los ayu
 y to bien de la p. y por d. cuyo car
 go fuere la p. y todo
 Senor Alcalde con tra dixo en todo y
 Porto do Anonbram f. lo en la d. d. s.
 m. de azcarate y mariana de pasar la
 suyo re. fridas y los d. s. sindicorregido
 res y diputados dixieron que se consiga
 lo que tienen d. y botado con lo qual
 se cauo todo ayuntamiento y lo
 firmaron ec. to. todo m. m. de to
 do lo qual yo el presente es. pu.
 do se en forma de d. = Fran.
 de Azpuru = don su. b. a. i. t. a. d.

De yracua = apu. tind. biayn =
Jud. de paritano = julian. de are. so = ante
go de nim. nim. & de ce. de ro. bausti
Dandru de Altuna = ante mi. pedro

De y. quina =
Jeyheruar. peruario. Saqueegta

H. 20 delonepi. nagq. yegueda enee
Cajo. raqueros. Jereleome

Arme =
Stamono. Verba
Elo der. quezua

Decorative flourishes and scribbles below the main text.

Faint, illegible text visible through the paper from the reverse side.

1662

James M. ...

James M. ...

De
Doctrina de los patrones de
las mon^{as} de S^{an} Martin

Omnia deas carate y maxima
de Gallica doncellas y nobres
de 1626